

Fuero de la república y en el...
de la república y en el...
de la república y en el...

En el día de hoy...
de la república y en el...
de la república y en el...

Jesus Maria.

1589 AÑOS.

En la ciudad de Mexico a primero dia del mes de henero de mill y quinientos y ochenta y nueve años.



Se juntaron a cabildo para elegir alcaldes ordinarios para este año de ochenta y nueve el dotor valderrama del consejo de su magestad y su oydor en la real audiencia desta ciudad fator antonio de la mota tesorero geronimo lopez alguazil mayor don diego de velasco alcaide bernardino de albornoz don pedro lorenzo de castilla alonso de valdes don luys phelipe de castilla balazar mexia salmeron de francisco guerrero davila tesorero juan luis de rribera alonso dominguez gaspar perez don francisco de las casas rregidores.

Dexaron las varas los alcaldes.

E luego entraron en el cabildo cristobal de tapia y francisco de solis alcaldes ordinarios que fueron el año pasado de ochenta y ocho y arrimaron las varas y las dejaron en el dicho cabildo.

E luego entraron en el cabildo cristoval de tapia y francisco solis. (No paso este renglon.)

E luego se trato de nonbrar alcaldes de la mesta para el año que viene de ochenta y nueve y fueron nonbrados de un acuerdo y unanimes francisco de solis y cristobal de tapia los quales hizieron el juramento en forma y conforme a derecho por Dios nuestro señor y por la señal de la Cruz de usar bien y fielmente el dicho oficio de alcaldes de la mesta y guardar las ordenanzas del y se le dio poder en forma para que Lib. 9.—40.

use y exersa el dicho oficio como lo han usado los demas.

E luego el doctor balderrama presento un mandamiento del exelentissimo señor marquez de villamanrique para estar y adistir a la eleccion de alcaldes ordinarios desta ciudad para el presente año de ochenta y nueve ques el que se sigue

Mandamiento su exelencia.

Don alvaro manrique de zuñiga marques de villamanrique virrey y lugarteniente del rrey nuestro señor y su gobernador y capitan general en esta nueva espanya y presidente del audiencia y chancilleria rreal que en ella reside &. Por quanto su magestad tiene mandado que un oydor desta rreal audiencia el que por mi fuere nonbrado se halle presente a la eleccion de los alcaldes ordinarios que al principio de cada un año se eligen en el cabildo desta ciudad por el rregimiento della en qunplimiento de lo qual por la presente mando que en la eleccion que el dicho rregimiento hiziere para el año de mill e quinientos y ochenta y nueve se halle presente el licenciado balderrama oydor desta dicha rreal audiencia al qual mando se halle presente a ella y ante todas cosas tome y rreciba juramento a los rregidores que se hallaren en el dicho cabildo si han prometido de dar su voto alguna persona para que sea alegida por alcalde y al que decla-

rare aberlo prometido en cualquier manera no le dexé votar en la elección por la tal persona ni por otra ninguna consentida que se vote por ombre soltero ni padres por hijos ni hijos por padres ni hermanos por hermanos ni tíos hermanos de padre o madre por sobrinos ni sobrinos por los tales tíos ni primos hermanos por primos hermanos ni por ombre que en los dos años atras oviere si do alcalde y guardandose la dicha orden a las personas que tuviere mas votos los dichos oydor de su voto y parecer y mando al dicho cabildo y rregimiento que ante el dicho oydor y no sin el y conforme a la dicha orden hagan la dicha elección con aperebimiento que se les haze que no se aprobara ny mandara guardar advirtiendo que solamente el día de año nuevo se han de elegir los dichos alcaldes y no otro oficio ninguno por que los demas se han de elegir el día siguiente Fecho en Mexico a treinta y uno de diciembre de 1588 as el marques por mando del virrey Juan de Queva.

El luego se trato de elegir alcaldes ordinarios para este año de mill quinientos y ochenta y nueve años y se voto por la orden que se voto el año pasado día primero de henero de ochenta y ocho aviendo el doctor balderrema hecho ciertas diligencias con los rregidores ante el secretario del cabildo como consta por ellas y para elegir el dicho oydor hizo una memoria de los que parece convenir para este año por al caldes y despues añadieron algunas personas en el dicho memorial y de acuerdo de la ciudad se hizieron treze memoriales donde se escribieron veinte y dos nombres de caballeros deste lugar los que parecia convenir para este año de ochenta y nueve para dar a cada rregidor el suyo escritos de mano de mi el escrivano del cabildo y se fueron dando a cada rregidor por su antigüedad presediendo declaración y parecer de todos aquellos o de quales de aquellos son parientes de tal rregidor a quien se entregan los papeles y si le hay se quite el papel donde esta escrito el nombre del tal pariente conforme al auto de su exelencia de suso contenido e luego cada uno de los señores rregidores saca dos papeles de dos nombres quales le parecia debian ser alcaldes ordinarios deste año y se hecharon en

una salvadera todos y los demas papeles se rrompieron y luego se juntaron al bufete un caballero rregidor mas antiguo y otro de los modernos con el escrivano del cabildo ante el dicho señor oydor por el escrivano mayor del cabildo e rregulados los votos parecio salir electos por mas votos Juan Alonso Altamirano y Gonzalo Gomez de Cervantes a quienes luego la ciudad mando que se llamasen para hazer el juramento y entregarles las varas.

Alcalde mas antiguo.
El luego se trato sobre qual de los dichos avia de ser mas antiguo estos dos primeros dos meses Juan Alonso Altamirano y se mando por ciudad que se asiente asy.

El luego entro Alonso Mateo Almotacen uno de los que fueron a buscar a los dichos alcaldes y dixo que Juan Alonso Altamirano no esta en esta ciudad evisto por la ciudad mando que bonilla portero lo llame donde estuviere y avise que mañana a las ocho horas este aqui para tomar la vara y hazer el juramento.

El luego entro Gonzalo Gomez de Cervantes del qual fue tomado el juramento por Dios Nuestro Señor y por la señal de la cruz qua hara bien el oficio de alcalde hordinario y guardara el servicio de Dios Nuestro Señor y de su magestad y la justicia a las partes y el secreto deste cabildo quando en el estuviere y asy lo juro y lo firmaron los dichos.

El Lizenciado Saavedra Balderrama.—Gonzalo Gomez de Cervantes.—Antonio de la Mota.—Jeronimo Lopez.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso de Valdes.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Baltazar Mexia Salmeron.—Don Francisco Guerrero.—Juan Luys de Rivera.—Alonso Dominguez.—Gaspar Perez.—Don Francisco de las Casas.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de Mexico a dos dias del mes de henero de mill y quinientos y ochenta y nueve años

Se juntaron en la sala del cabildo para (tratar) recibir juramento de Juan Alonso Altamirano que fue eligidor por alcalde hordinaria este presente año de ochenta y nueve el doctor saveedra balderrama oydor desta rreal audiencia el

lizenciado Pablo de Torres corregidor el factor Antonio de la Mota el tesorero Geronimo Lopez el alguazil Don Diego de Velasco Don Pedro de Castilla Alonso de Valdes Don Luys Phelipe de Castilla Alonso Gomez de Cervantes Don Francisco Guerrero Juan Luys de Rribera Alonso Dominguez el alcaide Bernardino de Albornoz Gaspar Perez Monterrey Don Francisco de las Casas.

El luego fue llamado al dicho cabildo el dicho Juan Alonso Altamirano el qual fue presentado e rrecebido juramento por Dios Nuestro Señor e por Santa Maria e por la señal de la cruz de que usara bien y fielmente el cargo de alcalde hordinario desta ciudad guardando el servicio de Dios Nuestro Señor y de su magestad y justicia a las partes y secreto en los casos que se rrequieren y por el dicho oydor se le entrego la vara.

El Lizenciado Saavedra Balderrama.—Juan Manso Altamirano. Ante mi Alonso Bernal escrivano publico.

En la ciudad de Mexico a ocho de henero de mill y quinientos y ochenta y nueve años.

Se juntaron a cabildo el lizenciado Pablo de Torres corregidor de Mexico Don Pedro Lorenzo de Castilla Alonso de Valdes Alonso Gomez de Cervantes Gaspar Perez rregidores.

Este día se mando que se de villete para el miercoles por la mañana para elegir los oficios de esta ciudad.

Que se pida confirmacion del procurador general.
Este día mando la ciudad que el procurador general pida a su exelencia que confirme el nonbramiento que hizo esta ciudad de procurador general para la rreal corte conforme a su nonbramiento fecho por esta ciudad.

Que se libre a Belmonte su salario.
Este día se mando que se le libre a Sebastian de Belmonte su salario del segundo tercio que se le debe lo qual se le libre en el obligado de la ciudad que pague de su hacienda.

Este día se mando por ciudad que se libre y pague a Alonso de Avendaño su salario de rreposito de la carniceria desta ciudad con forme a su nonbramiento.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso de Valdes.—Alonso Gomez de Cervantes.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

Otro si se acordo quel señor procurador mayor de petición a su exelencia que conforme al rremate de la cisa en nonbre desta ciudad.

(seis rubricas)

En la ciudad de Mexico a onse dias del mes de henero de mill y quinientos y ochenta y nueve años.

Se juntaron a cabildo el lizenciado Pablo de Torres corregidor de Mexico Gordian Casasano Antonio de la Mota fador tesorero Geronimo Lopez alcaide Bernardino de Albornos Don Pedro Lorenzo de Castilla Alonso de Valdes Don Luys Phelipe de Castilla Alonso Gomez de Cervantes Baltazar Mexia Salmeron Don Francisco Guerrero Davila tesorero Juan Luys de Rribera Alonso Dominguez Gaspar Perez Don Francisco de las Casas rregidores.

Este día entro Andres de Bonilla portero el qual dio fee aver llamado a todos los caballeros rregidores para nonbrar los oficios que se suelen nonbrar anuariamente por un villete que para ello dio el corregidor para llamarlos a todos.

Este día se nonbro por alferez rreal Alonso Dominguez que le viene por turno para este año de ochenta y nueve años conforme a lo que lo han sido los demas y dieron poder para ser alferez para sacar el día de sant ypolito y lo demas a ello anexo.

Procurador mayor.
Este día se trato de nonbrar procurador mayor por esta ciudad para este año y se voto por papales secretos como esta mandado por esta ciudad en quatro de henero del año pasado y vistos e rregulados los votos por el señor corregidor Gordian Casasano y el señor Don Luys Phelipe de Castilla ante el escrivano del cabildo salio elegido por los mas votos salio electo el señor Alonso Dominguez rregidor para este año con el salario que los demas y juro a Dios Nuestro Señor y a la señal de la cruz de usar bien y fielmente su oficio y acudir a lo que conviene del y lo juro en forma y conforme a derecho.

Obrero mayor.
Este día se trato de nonbrar obrero mayor para este año de ochenta y nueve y se voto secreto conforme a lo suso dicho y salio por los mas votos electo Don Diego de Velasco alguazil mayor y

Jueces de difuntos.

por no estar en el cabildo no juro y salio nonbrado conforme a los demas.

Juez de bienes de difuntos Juan Alonso Altamirano para este año.

Tenedor de bienes de difuntos don Luys Phelipe de Castilla rregidor para este año.

E luego se trato de nombrar fieles executores para este mes nonbraron a Baltazar Mexia y don Francisco de las Casas Diputado del Alhondiga salio elegido el señor Gaspar Perez de Monterrey Diputado de la Carniceria Alonso de Valdes Diputado para que haga rregistrar el ganado a Baltazar Mexia Salmeron Diputados de la casa de la Moneda en dos meses don Diego de Velasco y don Pedro Lorenzo de Castilla Diputado para nonbrar (diputados) oficiales veedores de socios tesorero Geronimo Lopez para este año.

Luego se trato de nonbrar letrados desta ciudad para este año de ochenta y nueve y salio por los mas votos electos el doctor Aleman y el doctor Prado y que juren y tomen titulo.

Capellan.

Capellan deste cabildo y de sant Ypolito de conformidad se nonbra al licenciado Bernardino de Albornos con el salario que suele.

E luego se trato de nonbrar mayor-domo desta ciudad y de conformidad de todos se nonbro a Francisco Hidalgo que lo fue el año pasado con que todo el mes de hebrero proximo deste año haga y fenesca la cuenta de todo lo que ha sido a su cargo hasta fin del año de ochenta y nueve para que visto y entendido el alcance que se le hace por esta ciudad se provea lo que convenga ecepto Baltazar Mexia que dixo que pedia y suplicaba y si necesario es rrequeria a la ciudad y protestaba ser a su cargo lo que los propios y rrentas desta ciudad tuvieren menos lo primero que proponia era que las fianzas que Francisco Hidalgo tiene dadas a esta ciudad se viesen y que para hazer su nonbramiento de ochenta y nueve primero y ante todas cosas se vea por la ciudad si son bastantes o no y las a pruebe y lo otro debajo de la dicha protestacion que etiene hecha el dicho Francisco Hidalgo y de dar cuenta con pago de todo aquello que fuere a su cargo hasta hoy once del mes de henero y que todos los pesos de oro que estuvieren a su cargo de la ciudad pide asy mismo a la ciudad este dinero que montaré lo que tuviere el dicho mayor-domo en su poder trate y confiera si sera bien que luego se heche a censo haziendo las diligencias que convenga para averlo o se haga la carcel

publica como esta ordenado o se haga algun bien publico con este dinero sacandose primero y ante todas cosas del dicho mayor-domo poniendolo de manifiesto en uno de los caballeros rregidores qual esta ciudad nonbrare para que con el debaxo de una caja de dos llaves este el dinero y que en el entre tanto quel dicho hidalgo no diere esta cuenta con pago pide y suplica a la ciudad no le nonbre por mayor-domo y que haga este oficio de acudir a los propios y rrentas desta ciudad uno de los señores rregidores questa ciudad tiene y que asy lo pedia y suplicaba a la ciudad debaxo de la dicha protestacion hecha y queste es su voto e pidio y suplico al corregidor dixo que daba por nonbrado por mas votos al dicho Francisco Hidalgo y la ciudad mando quel contador della comienze luego la cuenta al dicho mayor-domo del año para que este acabada para el dicho termino y yo el escribano se le notefique y los diputados de propios vean las fianzas y traigan rrazon a esta ciudad.

E luego el dicho Baltazar Mexia dixo que hablando con el acatamiento que debe apela para la rreal audiencia de no hacerse como lo tiene pedido y pidio que yo el presente escrivano se lo de por testimonio.

(Al margen) En este dia yo el escrivano notefique lo suso dicho al contador Cristobal de Aguilar azevedo.

E luego trataron de nonbrar protomedicos al doctor Pedro Lopez y doctor Herrera.

Fiel contraste y marcador a Juan de Torres que lo ha sido

Este dia se trato de nonbrar alarife de la ciudad para el dicho año y se nonbro de conformidad a Juan Jaramillo con el salario que suele.

Este dia se mando que se notefique al mayor-domo que de aqui al sabado traiga el dinero de la cisa para le meter en la caja con apercebimiento que se cobrara del e de sus bienes e de sus fiadores

Vedor de los exidos Alonso de Quetzada Vedor del matadero Agustin de Bustamante con el salario que suele.

Este dia se mando por la ciudad que se quite de las condiciones del abasto lo que dice del cebo y asy no haya guarda del cebo y se procuren den mas carne y en el inter tenga la llave bustamante a quien la dio don Luys Phelipe y esto por evitar muchos ynconvenientes que ay y por que se de mas carne para el bien publico.

Protomedicos.

Fiel contraste.

Condicion que se ha de quitar de las del abasto.

Repeso de carniceria.

E luego se voto secreto por fiel rre- peso de la carniceria de la ciudad y salio elegido por los mas votos Juan Antonio con el salario que los demas con que jure y tome.

Repeso de santa catarina.

E luego se voto por fiel rre- peso de la carniceria de santa catarina y salio elegido Sebastian de Belmonte que lo es.

E luego se nonbro por (alcaide) de conformidad por escrivano del Alhondiga a Juan Bautista Lantadilla que lo es y con el salario. Interprete a Juan de Albear. Portero del cabildo a Andres de Bonilla. Portero de maza Valdes. Procuradores volvieron a elegir a los que lo son a saber. Rodrigo de Lucio por este año de ochenta y nueve con que tome titulo en forma.

Diego de Paz conforme a lo suso dicho Alonso de las Ribas conforme a lo suso dicho Geronimo de Aguilera conforme a la suso dicho Cristobal Catan conforme a lo suso dicho E aviendo visto por Mexico como en ciete dias del mes de octubre proximo pasado del año de ochenta y ocho se nonbro a Leonardo Bonodar por procurador en lugar de Francisco Granado por el rresto del dicho año y no mas y con que se examinase y diese fianzas al dicho oficio. E visto quel dicho no se ha examinado ni dado las dichas fianzas y juntamente ser escrivano del rrey y que usa ambos dos oficios y es incompatible se dio la dicha plaza por vaca y se notefique al dicho no use mas el dicho oficio.

Nonbramiento de Juan de Quiroz.

E visto por esta ciudad que la dicha plaza este vaca nonbraron a Juan de Quiroz para que lo use y exerza como los demas y por este año o menos lo que fuere la voluntad desta ciudad y que se la pueda quitar con causa o sin ella y con que de la fianza y se examine como los demas dentro de tres dias con apercebimiento que no haziendolo sera la dicha plaza por vaca.

E luego en este dia la ciudad mando que todas las personas nonbradas de suso por esta ciudad dentro de tres dias los que tuvieren que afianzar afianzen y todos juren y tomen titulo desta ciudad de sus propios con apercebimiento que no lo habiendo hecho no se le pagara los salarios y se procedera contra ellos como contra transgresores y que usen del oficio de que no tienen titulo y causa.

Licenciado Pablo de Torres.—Gordian Casasano.—Antonio de la Mota.—Jeronimo Lopez.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso de Valdes.—Don Francis

co de las Casas.—Alonso Gomez de Cervantes.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Juan Luys de Rivera.—Alonso Dominguez.—Gaspar Perez.—Don Francisco de las Casas.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de Mexico a trece de henero de mil e quinientos y ochenta y nueve años.

Se juntaron a cabildo el licenciado Pablo de Torres corregidor de Mexico don Diego de Velasco alguazil mayor don Pedro Lorenzo de Castilla Alonso Gomez de Cervantes don Luys Phelipe de Castilla Alonso Dominguez Gaspar Perez don Francisco de las Casas rregidores.

Este dia de pedimiento y suplicacion de Geronimo de Osorio escrivano de su exelencia se le hizo merced de dos solares enfrente de la yglesia de la concepcion linde de solares de don Francisco de las Casas.

Este dia se hizo merced de solar a Alonso de Herrera Mexia en la calle que de (en blanco) a casas de Alonso de Mansilla linde con casas de Juan de Vellerino enfrente de Alonso de Mansilla.

Se le hizo merced de otro solar a Alonso Jimenez junto al colegio de la caridad linde de casas de Juan de Saabedra.

Este dia don Francisco de las Casas dixo y propuso que por aver dos navios para el Piru se van comprando mucha suma de mercacias de Castilla para sacar deste rreyno y llevarlas al Piru y atento que hay pocas valen caras si se sacasen crecerian en precio y habria falta grande questa ciudad procure el rremedio por la forma que mas convenga al bien publico y visto por la ciudad ordenado quel tesorero Geronimo Lopez y don Francisco de las Casas lo traten con su exelencia para que tratado y conferido se ponga el rremedio que convenga.

Entro Alonso de Valdes rregidor. Este dia Alonso de Valdes pidio que se le tome cuenta de lo que ha entrado en su poder como obrero mayor del año pasado y la ciudad mando quel contador desta ciudad le tome la dicha cuenta y la traiga a este cabildo y se mando quel dicho Alonso de Valdes y entregue todas herramientas y todos los demas pertrechos que tuviere desta ciudad a don Diego de Velasco obrero mayor todo el alcance que oviere contra el y lo que se entregara asi de pertre-

chos y materiales y dineros se haga cargo a don diego de velasco para que de cuenta dello.

Este dia la ciudad mando quel contador tome cuenta a alonso gomez de cervantes del dinero que ha entrado en su poder como procurador mayor que fue los años pasados.

Este dia mando la ciudad que se de villete para el primer dia de cabildo para tratar de lo que conviene hazer en lo de la limpieza de la ciudad y se mando al escrivano del cabildo traiga apuntes todo lo que se ha tratado de otras en razon dello y se traiga para el primer dia.

Andres de bonilla y diego de valdes porteros deste cabildo pidieron se les libre su tercio ultimo y se mando por esta ciudad que atento que les consta aver servido se les libre lo que se les dabe.

Este dia se hizo merced de un solar al bachiller nicolas de morales clerigo un solar enfrente de los locutorios de la concepcion pasada una puente enfrente de solar y casas de alonso de orellana lozero y casas de don luys cortes.

Este dia se hizo merced de un solar a diego de dueñas por estar vaco y desierto en la calle que va de Jesus maria a las lecheras enfrente de cristobal de paz (en) blancos.

El Licenciado Pablo de Torres.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Alonso Dominguez.—Gaspar Perez.—Don Francisco de las Casas.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a diez y seis dias del mes de henero de mill y quinientos y ochenta y nueve años.

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de mexico don pedro lorenzo de castilla don luys phelipe de castilla gaspar perez don francisco de las casas.

Este dia se vido por la ciudad por certificacion de crisptobal de aguilar contador desta ciudad el qual dixo que se le debia a alonso gomez de cervantes ciento y veinte y nueve pesos y cinco tomines de oro comun los quales mando se le libre y pague en el mayordomo que se los pague y se le pase.

El luego se mando que se libre a alon-

so dominguez cien pesos de oro comun para las costas de pleitos desta ciudad para que de qualquiera dellos

Este dia se mando que se haga la libranza general que se suele hazer de rregidores y letrados y escrivano y lo demas por la orden que suele.

Este dia mando que se libre a agustin de bustamante lo que se le debe de su salario de fiel del matadero Este dia recibieron por almotazen a juan de salamanca y entro y hizo el juramento en forma y se le mando de la fianza.

Este dia se hizo merced a francisco flores mayordomo de los rremedios de un solar questa linde del azequia de san francisco casi enfrente de casas de diego mexia de la cerda al otro lado del azequia linde con las casas de (en blanco) con que lo cerque y labre dentro del termino de la ley ordinaria y se le de titulo en forma.

Al capellan de los rremedios se le libre y pague lo que se le debe de su salario de capellan al bachiller francisco sanchez mareno.

El licenciado Pablo de la Torre.—Don Diego Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso de Valdes.—Alonso Gomez de Cervantes.—Gaspar Perez.—Don Francisco de las Casas.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a diez y ocho dias del mes de henero de mil y quinientos y ochenta y nueve años.

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de mexico alonso gomez de cervantes alonso dominguez don francisco de las casas rregidores.

Vino el señor don pedro lorenzo de castilla e gaspar perez.

Se vido una carta que truxo el señor corregidor quesplico ser de don teliz de avellaneda y en ella unas nuevas de la armada que fue a ynglaterra y se mando que se rresponda al dicho don feix agradeciendole el euidado.

Sean quantos esta carta vieren como nos el cabildo justicia y rregimiento desta muy noble e ynsigue e muy leal ciudad de mexico de la nueva espanya por el rrey nuestro señor conbiene a saber el licenciado pablo de torres corregidor de mexico don diego de velasco alguazil mayor don pedro lorenzo de

Que se haga libranza general.

Alonso dominguez 200 ps. de minas.

Se libre al capellan de los rremedios su salario.

Carta de don felix de avellaneda.

Poder a alonso dominguez.

Cervantes. Ante mi Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a veynte y tres de henero de mill y quinientos y ochenta y nueve años.

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de mexico don diego de velasco don pedro lorenzo de castilla alonso gomez de cervantes don francisco guerrero davila alonso dominguez.

Este dia se mando que se se libre a don diego de velasco alguazil mayor y obrero mayor mill pesos en el dinero de obras publicas y que el dicho don diego prosiga y acabe todas las obras questan cometidas a alonso de valdes que fue obrero mayor desta ciudad y las acabe todas con cuidado y especial el empedrar la calle que va de don luys de castilla a san sebastian por la mucha necesidad que tiene.

Este dia se mando que se libre a alonso de quesada su tercio de su salario de veedor de exidos.

Este dia se mando que se libre a jorge herrera de verlanza lo que se le debe de solicitador.

Este dia se mando que se libre a los alguaziles del agua yndios su salario que se les debe conforme al mandamiento que tiene de su exelencia.

Este dia se mando quel procurador mayor pida a su exelencia acabe y termine lo que se ha de hazer en lo del posito del mahiz y haga todas las diligencias necesarias con los letrados desta ciudad y con su parecer siga esta causa hasta que se acabe.

Este dia se mando que alonso dominguez procudor mayor prosiga y acabe todas las causas y comisiones que se dieron a alonso gomez de cervantes procurador mayor que fue y el dicho alonso gomez entregue al dicho alonso dominguez todos los papeles que tiene desta ciudad y tome carta de pago de la qual se de un traslado al escrivano del cabildo.

El Licenciado Pablo de Torres.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo

castilla don francisco gnerrero alonso gomez de cervantes rregidores Estando juntos en nuestro cabildo por nos y en nonbre y vos de los demas caballeros rregidores deste ayuntamiento otorgamos y conocemos que damos nuestro poder qunplido bastantante qual de derecho se rrequiere a alonso dominguez rregidor y procurador mayor della generalmente para en todos nuestro pleitos causas y negocios ceviles e criminales eclesiasticos y seglares questa ciudad tiene y tuviere con qualesquiera personas de qualquiera calidad que sean ansi demandado como defendiendo y para los seguir y fenecer y acabar por todas ynstancias y sentencias pueda parecer y parezca ante su magestad y los señores presidente e oydores de la rreal audiencia e otros juezes y justicias eclesiasticas y seglares que con derecho deba e demandar e rresponder negar conocer e defender pedir e rrequerir querellar y pedir sacar testimonios presentar probanzas escritos y escrituras contradzir lo de contrario presentado rrecusar juezes y escrivanos y otras personas y jurar las tales acusaciones y declinar jurisdiccion de qualquier justicias y hazer juramentos y concernir pedir e oyr sentencias e las que se dieren en faver desta ciudad consentir e de las en contrario apelar y suplicar e lo seguir a donde con derecho debe e lo mismo de qualquier mando e agravio que en nuestro perjuizio sea o se aya fecho y hiziere y pedir beneficio de rres situacion en yntegrun e pedir e convocar qualesquiera cartas de exccmunion e saber todos los autos y diligencias que judicial y extrajudicialmente se rrequiere hazer e para ello le damos nuestro poder cunplido con libre y general rrenunciacion digo administracion e con facultad de lo sustituir en quien quisiere y lo rrelevamos en forma de derecho e para la firmeza dello otorgamos digo obligamos los bienes y rrentas desta ciudad de mexico en testimonio de lo qual lo otorgamos ques fecho en la ciudad de mexico a veinte y tres dias del mes de henero de mill y quinientos y ochenta y nueve años Y los otorgantes a quienes yo el escrivano doy fee que conosco lo firmaron de sus nonbres siendo presentes por testigos juan martinez gallegos andres de bonilla y diego de valdes vecinos de mexico.

El licenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Don Francisco Guerrero Davila.—Alonso Gomez de

Que se libren mill pesos a don diego de velasco.

Se libre alonso de quesada.

Sobre el posito.

Alonso dominguez acabe los pleitos y comisiones dada a su antecesor.